

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 170014003007-2019-00885-00
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.
DEMANDADO: LEIDY KATHERINE VALENCIA MUÑOZ

Previo a dar trámite a las solicitudes calendadas el 15 de enero de 2021, en el sentido de, por un lado solicitar el emplazamiento de la demandada y por otro lado comunica como obtuvo la dirección electrónica, para agotar la referida dirección. En consecuencia deberá indicar a cuál de los dos trámites habrá de dársele curso, afecto de verificar su procedencia.

Ahora, aplicando lo previsto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación a la parte pasiva, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>016 Del 09 DE FEBRERO DE 2021</u></p>  <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG